



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....211...-2011-A-MPN

Nasca, 25 de febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7773 - 2010, presentado por AURELIO ALARCON ALFARO, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicitan RESOLUCION DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Publica de Compra Venta, del bien inmueble materia de la Independización, otorgado por José Baldomero Legua Hernández ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Notario de la Provincia de Nasca, su fecha Nasca, 31 de Octubre de 2010.

Que, de acuerdo al plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la esquina formada por la calle los Espinales con la calle Juan Mata, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 24.14 m², y se esta Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 437.92 m². Inscrito en la Partida N° 02001690 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavaliúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2010 y copia de la Escritura Publica de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A merito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211.-2011-A-MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por **AURELIO ALARCON ALFARO**, y por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE**, del **TERRENO URBANO**, Ubicado en la esquina formada por la calles los Espinales con la calle Juan Mata, del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de **24.14 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL FRENTE** : Colinda con la calle Juan Mata, por donde mide 6.60 mts.
- POR LA DERECHA ENTRANDO**: Colinda con la calle los Espinales, por donde mide 3.25 mts.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO**: Colinda con la propiedad de terceros, por donde mide 4.29 mts.
- POR EL FONDO** : Colinda con la propiedad de Maria Elena Legua Ramos, por donde mide en una línea quebrada de tres tramos: 4.08 mts, 1.15mts y 2.92 mts, respectivamente.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **AREA MATRIZ** de **437.92 m²**, quedando un **AREA RESULTANTE** de **413.78 m²**, cuyos linderos y medidas perimétricos son las siguientes:

- POR EL NORTE** : Colinda con la calle Juan Mata, en una línea quebrada de siete tramos: 408 mts, 1.15 mts, 2.92 mts, 10.41mts, 6.20 mts, 16.40 mts y 4.95 mts. Respectivamente.
- POR EL SUR** : Colinda con la propiedad de Antonio Ferrer, con 24.12 mts.
- POR EL ESTE** : Colinda con la propiedad de los vendedores (Manuel Antonio Elías Santa Cruz y Alicia Tello Salavarría de Elías), con 30.32 mts.
- POR EL OESTE** : Colinda con calle sin nombre, hoy calle los Espinales, con 19.10 mts.

Artículo Tercero.-

Los Vendedores Adquirieron la propiedad del inmueble en mayor extensión que la que enajenan, por compra venta de sus anteriores Manuel Elías Santa Cruz y Alicia Tello Salavarría, en merito de la escritura publica de fecha 12 de agosto de 1974, otorgado por ante el notario Nasca Antenor Quiroz, conforme consta inscrito en la partida numero 02001690 del registro de predios de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Independización de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. **Enrique Alfonso Canales Velarde**
ALCALDE

